

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2725**Resolución de la convocatoria de ayudas 2022 para espacios de creación artística contemporánea y salas alternativas de exhibición****BDNS: 607532**

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 4 de abril de 2022 la siguiente resolución:

«1. **Conceder**, en el marco de la convocatoria de ayudas 2022 para espacios de creación artística contemporánea y salas alternativas de exhibición, la cantidad total de 120.000,00 € a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la tabla siguiente:

Sol.	SECIM	Entitat	Línia	NIF	Espai	Pressupost subvencionable	Import subvenció
001	834378J	6A OBRA GRAFICA SL	1	B57052318	6A GALERIA D'ART - TALLER 6A	10.150,00	8.120,00
002	834995Q	LA FORNAL D'ESPECTACLES DE FERRO SL	1	B57182065	SALA LA FORNAL	21.796,50	17.437,20
003	835939C	CENTRE CULTURAL CASA PLANAS	2	G57931297	Associació Centre Cultural Casa Planas AC	25.000,00	20.000,00
004	836846M	ESTUDI ZERO TEATRE, S. COOP.LTDA	1	F07276207	TEATRE SANS PROJECTE 2021	25.060,11	18.147,60
005	836981Z	ESTUDI ZERO TEATRE, S. COOP.LTDA	1	F07276207	TEATRE SANS PROJECTE 2022	23.880,00	18.147,60
008	837403K	JERÓNIMO OBRADOR ROSSELLÓ	1	***38842*	Sa Talaia	25.516,28	18.147,60
010	837561E	Associació Alcem el C.I.N.E.	2	G57694549	Centre d'Investigació Escènica de Sineu	27.295,00	20.000,00

2. Disponer el gasto (80.000,00 €) a favor de las personas beneficiarias de la línea 1 (La Fornal de Espectáculos de Ferro SL, 6A Obra Gráfica SL, Estudi Zero SC y Jerónimo Obrador Rosselló) por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47906 del ejercicio 2022.

Disponer el gasto (40.000,00 €) a favor de las personas beneficiarias de la línea 2 (Asociación Alcem el C.I.N.E. y Casa Planas), por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo en la aplicación presupuestaria 20.33430.48904 del ejercicio 2022.

3. Denegar la subvención solicitada por la asociación Taca y la Asociación Cultural EiMa Creació, dado que no acreditan disponer de licencia de actividades. (punto 4.1.b de la convocatoria).

4. Informar a La Fornal de Espectáculos de Ferro SL que se aceptan los gastos con personas o entidades vinculadas. Informar a Jerónimo Obrador Rosselló de que se aceptan los gastos con personas o entidades vinculadas.

5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, que es el órgano competente para su resolución, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.



Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 5 de abril de 2022

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019.

BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

Josep Mallol Vicens

